Sesión 87a.

Día 12 de agosto de 1931.-

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y cuarenta minutos del día doce del mes de agosto del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel R. Bermudez y Doctores Don Guillermo Correa, Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

46.882 C/930. Autorizar la liquidación de la cuenta que presenta la Cía Unión Telefónica,- por sueldo de tres operadoras durante el mes de setiembre de 1930, cuyo importe asciende a $ 390 m/n.-

13550 I/930. Pasar este expediente a D. Administrativa para que agregue el pedido de cobro y las facturas, si es que han sido presentadas, o se reserve hasta que lo fueren.

55.302 I/930 1°.- Aprobar los servicios prestados por el señor Constantino C. Porcile, como Tenedor de Libros de los Talleres Gráficos de la Repartición, durante el mes de diciembre último.-

2°.- Ordenar su oportuna liquidación y

pago, de acuerdo con la imputación dada por la Dirección Administrativa.-

13.552 I/930. Pasar este expediente a la Dirección Administrativa para que agregue el pedido de cobro y las facturas, si es que han sido presentadas o se reserve hasta que lo fueren.

55.256 I/930. Aprobar el gasto por importe de $ 164 m/n por provisión de planillas, libros en blanco, etc a la Inspección Seccional de Buenos Aires; debiendo volver estas actuaciones a la Dirección Administrativa para los efectos indicados por la misma a fs 6 vta.-

17.998. E/930. Pasar estas actuaciones a Dirección Administrativa para que agregue las facturas y pedido de cobro, si han sido presentadas, o se reserve hasta que lo fueren.-

24.646. E/930. Mantener la resolución de fs 18 de este expediente, haciéndole saber a la casa interesada que debe proceder al retiro de la máquina a que se refieren las presentes actuaciones.-

17.966. I/930. Pasar este expediente a D. Administrativa para que agregue las facturas y pedido de cobro, si han sido presentadas, o se reserve hasta que lo fueren.-

30.089 E/930. Pasar este expediente a la Dirección Administrativa, para que agregue las facturas y el pedido de cobro, si han sido presentadas, o se reserve hasta que lo fueren.-

10.692 I/930 Pasar este expediente a Dirección Administrativa para que agregue el pedido de cobro y las facturas, si es que han sido presentadas, o lo reserve hasta que lo fueren.-

16.958 D/930 Pasar este expediente a Dirección Administrativa, para que agregue las facturas y el pedido de cobro, si han sido presentadas, o se reserve hasta que lo fueren.-

23.405 O/930 Pasar este expediente a Dirección Administrativa para que agregue las facturas y pedido de cobro si han sido presentadas, o se reserve hasta que lo fueren.-

13.034 D/930. Pasar este expediente a la Dirección Administrativa, para que agregue las facturas y el pedido de cobro, si han sido presentadas, o se reserve hasta que lo fueren.-

20.943 O/930 Pasar este expediente a la D. Administrativa, para que agregue las facturas y el pedido de cobro si han sido presentadas, o se reserve hasta que lo fueren.-

14.946. C/930 Pasar este expediente a Dirección Administrativa, para que agregue las facturas y el pedido de cobro si han sido presentadas, o se reserve hasta que lo fueren.-

48.907 B/930 Aprobar el gasto por importe de 770 m$n a que se refiere este expediente, y disponer para su oportunidad la correspondiente liquidación y pago.-

32.495 B/929. Acceder a lo solicitado por el Sr Elias Castels en este expediente y autorizar a Dirección Administrativa para que extienda la certificación de la liquidación y pago ordenada por el Consejo en resolución de fecha 27 de mayo ppdo.

9443 D/926. No tomar en consideración lo manifestado por el Sr Juan A. Boero, en su escrito de fs 48 de este expediente, por estar probado lo con-

trario en las actuaciones, y reservar el expediente, hasta la oportunidad que expresa la última parte de la resolución de mayo 11 ppdo.

32.709 O/930. No hacer lugar al reclamo formulado en su escrito de fs. 5 por el ex-Apoderado Sr. Dionisio J. Etcheverri, y archivar este expediente.

33.263 D/930 Aprobar el gasto por importe de $ 5.13 m/n. a que se refiere este expediente y disponer, para su oportunidad, la correspondiente liquidación y pago.

24.641 E/930. Dejar sin efecto, la autorización de compra de fecha 29 de Julio de 1930 (fs. 11), por cuanto los ficheros de acero a que se refiere la misma, no han sido recibidos, haciéndolo saber a la casa interesada.

16.261 E/931. 1º.- Autorizar las reparaciones que requiere el edificio fiscal que ocupa la escuela escuela n.º 5 de "La Capilla" (Chaco) y aceptar la propuesta del Sr. J. Vildanger, por ser la más ventajosa de las tres presentadas, por la cantidad de $ 2.600 m/n., dándose al gasto la imputación que indica la Dirección Administrativa.

2º.- Girar la expresada cantidad al Sr. Inspector Seccional para el pago de las obras referidas, con cargo de rendir cuenta documentada.

24.899 J/930 1º.- No acceder a lo solicitado.

2º.- Disponer que Dirección Administrativa devuelva al Sr. Presidente de la Comisión Pro-Escuela de la estación Perico (Jujuy), la suma de cuatrocientos pesos ($ 400) a que hace referencia este expediente.

9631. E/931. 1º.- Nombrar auxiliares del Consejo Escolar

a Inspección Seccional de Corrientes, a las M.M.N.N. Srtas. Susana Rivas, María Luisa Rivas y Ramón Miñana Catala.-

2º Ubicar en la escuela nº 2 al M.N. José Luciano Echaniz, en la vacante producida por dirección libre que se acuerda a esa escuela.-

3º.- Ubicar en la escuela nº 30 a la Sra María Angelica Sánchez de Flores, en la vacante por dirección libre que se acuerda a esa escuela.

4º.- Ubicar al M.N. Sr Edmundo Piñero en la vacante que existe en la escuela nº 217.-

5º- Dar ubicación en la escuela nº 265, a los maestros normales Sres. José Carlos Calatayud y Antonio M. Zamudio.-

6º.- Reconocer los servicios prestados por estos docentes en las oficinas de la Inspección y C. E. y ordenar su liquidación y pago.-

33.283 I/929. 1º.- Remitir copia de las actuaciones pertinentes, a la Comisión Especial Investigadora designada por el Gobierno Provisional de la Nación, a los efectos de las responsabilidades que deriven de la compra de que tratan las mismas (un aparato de Rayos X) autorizada por la administración anterior, en condiciones irregulares, cuyo importe de $ 3.700 m/n aparece pagado.-

2º Declarar que al adoptar la precedente resolución se mantienen los principios hechos en el exp. nº 54.516- D/930 y otros concordantes.-

55.558 8/930 1º. Autorizar la celebración de un nuevo convenio de locación por la finca sita en la calle Garay Nº 3950, ocupada por la escuela nº 17 del Consejo Escolar 8º, en las siguientes condicio

nes:
Término: hasta el 1° de diciembre de 1934 con opción a dos años más de prórroga por parte del Consejo.-
Alquiler: $500 m/n mensuales, el mismo del contrato vencido.-
Obras: por cuenta del propietario, todas las especificadas por Dirección de Arquitectura en la planilla correspondiente, que deberá ejecutarlas dentro del plazo que se estipule de común acuerdo con la expresada Dirección.

2°.- Autorizar la celebración del contrato de locación por la finca sita en la calle Castro N°. 1635, con destino a ampliación del local que ocupa la referida escuela en las siguientes condiciones:
Término: hasta el 1° de diciembre de 1934, y opción a dos años más de prórroga por parte del Consejo.-
Alquiler: $400 m/n mensuales, a partir de la entrega de la finca con todas las obras de convenio terminadas satisfactoriamente.
Obras: por cuenta del propietario todas las especificadas por Dirección de Arquitectura en la planilla correspondiente a realizarse en el plazo que de común acuerdo con dicha Dirección se estipule.-

14026 C/927. 1°.- Aprobar la recepción provisoria del edificio escolar de Sáenz Peña (Chaco) verificada el día 25 de mayo del corriente año.-

2°.- Dar por justificada la demora en que incurrió el contratista para la terminación de la obra.-

3º- Disponer la liquidación y pago del certificado de construcción de la obra relativo a la recepción practicada, cuya liquidación será hecha por la Dirección General de Arquitectura.-

4º- Volver luego este expediente a la Dirección General de Arquitectura, para que dé su opinión sobre el reclamo de intereses correspondientes al certificado n.º 7 que formula el contratista en su escrito de fs 340.

19.491 -I/928 Disponer que se llame a licitación pública las obras de ampliación y reparación del edificio de la escuela nº 10 de Catriló, Pampa, de acuerdo a los planos, presupuestos y demás especificaciones formuladas por la Dirección General de Arquitectura debiendo esta repartición adoptar al respecto todas las disposiciones requeridas para el cumplimiento de esta resolución.-

13.282 C/928. 1º.- Aprobar las liquidaciones practicadas por la Dirección Administrativa a fs 66 y 67, por importe de $ 4.320 y $ 270 m/n respectivamente, correspondientes a los alquileres adeudados por la finca que ocupa la escuela n.º 1 de Chubut, que deberá ser girado al Sr Ernesto Nova, Inspector Nacional de la 4a. Sección, para que sea consignado judicialmente, de acuerdo con el art.º 1º de la resolución de Junio 2 ppdo de este expediente.-

2º- Dar trámite urgente a este asunto, que debe pasar a la Oficina Judicial a los fines del oficio librado por el Juzgado de Paz de la Sección 15a de la Capital, que co-

se agregado al expediente acumulado n° 21.322-J/931.-

28.254 O/930. Pasar estas actuaciones a Dirección Administrativa, para que agregue las facturas y el pedido de cobro, si es que han sido presentadas, o se reserve hasta que lo fueren.-

20.708 I/931. Reconocer los servicios prestados en la Inspección General de Escuelas Particulares por el ordenanza Sr. Angel Ferreira por los meses de enero y 27 días de febrero del corriente año, ordenando su liquidación y pago.

4916 E/928. Pasar este expediente a nuevo dictámen del Sr. Asesor Legal Dr. Greco, quién debe realizar un estudio prolijo de los antecedentes de este asunto, y aconsejar la solución concreta y práctica que a su juicio corresponda.-

7099. 2°/931. 1°.- Reintegrar a sus cargos docentes a los actuales Secretarios de las escuelas de la Capital, que no se encuentren comprendidos en los beneficios acordados por el art. 13° de la reglamentación de licencias, sobre maestros auxiliares.-

2°.- Disponer que los cargos de Secretarios, y los Ayudantes de Dirección, de las escuelas de la Capital, sean provistos de acuerdo con la resolución del Consejo, de mayo 29 de 1926, es decir, con maestros auxiliares comprendidos por el artículo 13° y siguientes.-

3°.- Tendrán derecho a tener un maestro auxiliar con función de Secretario o de Ayudante de Dirección, las escuelas que cuen-

ten con ocho a once secciones de grado, por turno y dos las que tengan doce o más secciones por turno.-

4°.- Para no retardar la consideración y despacho de las ternas de maestros, en trámite, disponer que la Comisión de Didáctica, con participación de la Inspección Técnica de la Capital, dé ubicación a los docentes comprendidos en esta resolución y en la del 8 de julio ppdo.-

11.354 15°/931. Devolver al Consejo Escolar 15° las ternas formuladas para proveer las direcciones de las escuelas de adultos Nros 4 y 5 del mismo, en vista de las observaciones formuladas por la Comisión de Didáctica.-

17.798 14°/931. Conceder prórroga de licencia sin goce de sueldo desde el 16 de abril hasta el 15 de octubre próximo, a la maestra de la escuela n° 6 del Consejo Escolar 14°, Sra Esther Zulema de la Rosa de Bernardo.-

19.288 C/931. Acordar el traslado solicitado por la maestra auxiliar de la escuela N° 77 de Catamarca, Sra Alcira Octavia D. de Villafañe, debiendo la Inspección Seccional de La Rioja, ubicarla en la escuela N°. 175 de esa provincia.-

10.186 B/931. Aprobar el traslado de la maestra auxiliar Srta Irene María Angélica Cáceres Zelaya, de la escuela N°. 36 a la 65 de Buenos Aires, efectuado por el Consejo Escolar respectivo, en vista de que sus servicios no eran necesarios en el primero de los establecimientos citados.-

22.082 6°/931. Ordenar la liquidación y pago de los suel-

dos de la directora de escuela al Aire Libre, Srta Helena María Ascheri, por todo el tiempo que la Contaduría dejó de liquidarle.-

9734 L/931. 1°.- Dar los siguientes nombres especiales a las escuelas de la provincia de La Rioja que a continuación se indican, y de conformidad con la resolución del 28 de noviembre último:

Esc	N°.	2.	Provincia	de	Entre Ríos.
"	"	4	"	"	Córdoba
"	"	11	"	"	Tucumán.
"	"	15	"	"	San Luis.
"	"	17	"	"	Catamarca.
"	"	18	"	"	San Juan.
"	"	29	"	"	Mendoza.
"	"	37.	"	"	Santa Fe.
"	"	51	"	"	Jujuy.
"	"	54	"	"	Buenos Aires.
"	"	58	"	"	Salta.
"	"	73	"	"	Santiago del Estero.
"	"	151	"	"	Corrientes.
"	"	127	Capital Federal.-		
"	"	8	Gobernación	de	Formosa.
"	"	13	"	"	Los Andes.
"	"	20	"	"	Tierra del Fuego.
"	"	24	"	"	Neuquén.
"	"	27	"	"	Santa Cruz.
"	"	28	"	"	Río Negro.
"	"	80	"	"	Pampa.
"	"	91	"	"	Chubut.
"	"	114	"	"	Chaco.
"	"	164	"	"	Misiones..

2°.- Disponer la realización de un senci-

mo acto en el que se explique la razón de las designaciones, en cada una de las escuelas indicadas en ocasión de su bautizo.-

11.008 3/731. 1º- Nombrar maestras ayudantes para las escuelas nacionales de la provincia de San Juan que se indican a continuación, a las siguientes M.M. N.N.N.:
Esc. nº 2.- María Teresa Rodríguez Barón.
" " 90.- Haydee Celani.
" " 42.- Carlos M. Reiloba.
" " 130. Ana María Castro.
" " 104. Josefina Pacheco Ianzon.
" " 112. Argentina Reymundi.-
" " 112 Lidia Guardia.
" " 127. Emma Josefina Oliveira
" " 142.- Mercedes Tobas de Díaz.
" " 124. Estela Escudero de Macera.
" " 94.- Elena Rosalba Calderón.
" " 94.- Raquel Sánchez de Zabal.-
" " 120.- Josefina Salinas Fonseca.
" " 120.- Rosa María Varesse.-

2º- Nombrar con carácter de interina, maestra ayudante para la escuela nº 26 de la provincia de San Juan, a la Srta María Margarita Sarmiento, con título de Preceptora Normal Nacional.-

3º- La Inspección Seccional exigirá al personal nombrado que no haya registrado su título en Estadística, llene ese requisito en el plazo de sesenta días, debiendo asimismo cumplir las demás exigencias del art. 24º de la Ley 1420.-

4º- Aprobar los servicios prestados por el personal designado por los arts 1º y 2º desde la fecha en que tomó posesión del cargo por

disposición del Consejo Escolar respectivo.-

6962 I/930. Dejar constancia que la advertencia hecha con fecha diciembre 31 del año ppdo. al Inspector de la Sección 7a de Territorios, debe ser al Visitador Arturo E. Aragón, que se hallaba interinamente a cargo de esa oficina y que no tomó medida alguna para hacer cumplir una resolución superior.-

14.883 9/931. 1°.- Ascender a directora de categoría infantil para la escuela n°. 6 del Consejo Escolar 9°, a la vice-directora de la n°. 10 del mismo Distrito, Sra Romualda Mogg de Percival, con título de profesora normal nacional, 23 años, 8 meses y 7 días de servicios y concepto Muy Bueno.-

2°.- Ascender a directora de categoría infantil para la escuela n°. 1 del Consejo Escolar 9° a la vice-directora de la N° 8 del mismo Distrito, Srta Delia Torres Zárate, con título de maestra normal nacional, 22 años, 3 meses y 7 días de servicios efectivos y concepto profesional Muy Bueno.-

3°.- Ascender a directora de categoría infantil para la escuela n°. 9 del Consejo Escolar 9° a la vice-directora de la n°. 3 del Consejo Escolar 10°, Srta Sofía Manzini, con 22 años, 3 meses y 3 días de servicios, título de maestra normal y certificado de asistencia al Curso de Ejercicios Físicos y concepto Muy Bueno.-

4°.- No hacer lugar a la impugnación de la Sra Celina Vieyra de Mas por los fundamentos del dictámen de la Comisión de Didáctica.-

15.154 9/931. 1°.- Ascender a vice-directora de categoría infantil para la escuela n°. 5 del Consejo Esco-

lar 9°. a la maestra de primera categoría de la mis_
ma escuela, Srta Celia Durand Tombo, con 24 años,
3 meses y 13 días de servicios, título de maestra nor_
mal nacional y concepto profesional Muy Bueno._

2°.- Ascender a vice-directora de categoría infan_
til para la escuela n° 12 del Consejo Escolar 9°, a la
maestra de primera categoría de la n° 2 del mis_
mo Distrito, Srta Carmen Cabrera, con 24 años, 3
meses y 13 días de servicios efectivos, título de maes_
tra normal nacional y certificado de asisten_
cia al Curso de Ejercicios Físicos y concepto profesional Muy Bue_
no.-

M. 7.53 8/931. 1°.- Nombrar para las escuelas nacionales de la
provincia de San Juan que se indican a conti_
nuación, a los siguientes maestros normales
nacionales:

Esc n°. 4.- Elías Leguiza.- Ayudante.-
" " 4.- Bertha Lecam. Ayudante.
" " 47. Brígida Celia Argentina Varas. Ayudante.-
" " 61.- Alcira Iturrieta de Figueroa. Directora.
" " 69.- Dolores Tomasa Bosa Gutiérrez.- Ayudante.
" " 51.- Rafaela Núñez.- Ayudante.-
" " 79 Hilda Lucero. Ayudante.-
" " 122. M. Nidia Paredes.- Ayudante.-
" " 129. César Borkowsky.- Ayudante.-
" " 138. Adela Zavala.- Ayudante.

2°.- La Inspección Seccional exigirá al perso_
nal nombrado que no haya registrado su título
en Estadística, llene ese requisito en el plazo de
sesenta días debiendo asimismo cumplir las de_
más exigencias del art. 24° de la Ley 1420.-

3°.- Aprobar los servicios prestados por el perso_
nal designado en el art. 1° desde la fecha en
que tomó posesión del cargo por disposición del

Consejo Escolar respectivo.—

18983 | 12° | Solicitar del Excmo Gobierno Provisional de la
20.147 | 13° | Nación, la jubilación ordinaria del siguiente
20.815 | 15° | personal:
19.982 y | 18° | Mercedes A. Apetche - maestra de 1ra categoría
19722 | 18/931 | de la escuela n° 12 del Consejo Escolar 4°

Felisa Jessio de Harraga Directora de la escuela N° 3 del Consejo Escolar 13°.

Emma C. Berndt - Vice directora superior de la escuela N° 15 del Consejo Escolar 15° y preceptora de la de adultos n° 1 del Consejo Escolar 7°.—

Victoria Bilbao de Cummins - Directora de la escuela n° 6 del C. Escolar 18°.—

María Juana J. S. de Casagrande - Directora de la escuela n° 10 del Consejo Escolar 18°.—

2441 10/931. Estar a lo resuelto con fecha 4 de mayo del corriente año (fs 7 del expediente).—

6266. 11/915. Remitir a la Contaduría General de la Nación, a los efectos del art° 40 de la Ley 428 y del art° 15 inciso 12 de la Ley 3727, copia simple de la escritura reclamada en estas actuaciones y de toda otra que se otorgue en lo sucesivo de los bienes que adquiera el H. Consejo.

8109 9/931 1°- Anotar en la foja de servicios del maestro de la escuela N° 19 del Consejo Escolar 13°, Señor Pedro Alvarez Terán, lo informado por la Inspección General de Territorios a fs 22, como antecedente que habrá de considerarse en la actuación docente ulterior del mismo.—

2°- Advertir a la oficina de Estadística que ha incurrido en omisión al informar el expediente 13.198-13/931.—

10.360 13/931. Justificar sin goce de sueldo las inasistencias en que ha incurrido los días 27 de marzo

al 1° de abril último, el maestro de la escuela n° 10 del Consejo Escolar 13° Don Florencio J. Rotondaro, de conformidad con el art° 30 de la reglamentación de licencias.-

54.844. R/930. 1°.- No hacer lugar al reclamo de haberes que formula el ex-maestro especial, D. Rodolfo R. Ruppel desde el 21 al 27 de agosto de 1930.-

2°.- Reconocer al mencionado ex-maestro derecho a percibir haberes desde el 1° al 21 de octubre de 1930, inclusive.-

20.270 E/931. Comunicar a los Consejos Escolares de la Capital, que la Srta Alicia Haydée Triano, tiene título de maestra normal nacional y certificado de aptitud para el desempeño de cátedra de música.-

22.083 E/931. Solicitar del Excmo Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria de la vicedirectora de la escuela N° 14 del Consejo Escolar 11°, Sra Eugenia M. T. de Echaide.-

28.891 T/930. 1°.- Reabrir en el paraje denominado "El Odero", Dpto de El Cármen, provincia de Jujuy, la escuela N° 54, aceptándose el ofrecimiento gratuito de una casa para funcionamiento de dicha escuela, que hace la Sra Carmen D. de Carrasco, por el término de un año, debiendo costear el Consejo los gastos de higienización del referido local, que importa setenta pesos m/n. La Inspección Seccional celebrará con la Sra Carrasco el contrato del caso.

2°.- Ubicar en esta escuela de conformidad con lo resuelto el 12 de junio último, a la Sra Amalia Lobo de Araoz.-

16.200 M/931. No hacer lugar a lo solicitado por el Sr Alfonso Guillamón en razón de lo dispuesto en la

reglamentación del 14 de marzo de 1928.–

1938 2 | I/931. Hacer saber a los Inspectores Seccionales de Provincias que a la mayor brevedad deben hacer cumplir a los Srs. Visitadores la resolución del 2 de octubre de 1930, que dice:
"Las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios adoptarán las medidas pertinentes a fin de que las escuelas para adultos y militares que funcionan en el interior, sean inspeccionadas por los Inspectores y Visitadores de las respectivas jurisdicciones."–

18.738. | I/931. Autorizar a la Inspección General de Escuelas para Adultos para proponer el cambio del personal femenino que esté al frente de una sección grado o curso especial en escuela de varones o vice-versa, cuando razones de disciplina o mejor organización de los establecimientos así lo requiera.–

21.710 | G/931. 1°.– Aprobar definitivamente el libro de lectura para tercer grado "Mi Amigo Fiel", del cual es autor el Sr. Bernardo González Arrili, adjudicándole el precio de un peso con diez centavos m/n, para el Consejo y un peso con cincuenta centavos m/n para el público.–
2°.– Disponer la inclusión de dicho libro en la nómina de textos aprobados por el H. Consejo, que se envía a los señores directores de escuelas.–

6.804 | 4/931. Estar a lo resuelto por la Presidencia, a fs 4, del presente expediente.–

13.454. | 6/931. Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar de Tucumán con fecha 23 de abril ppdo que disponía:
1°.– Reintegrar a la escuela N° 295 a la Srta

Celmira Ponce Padilla, maestra auxiliar de la nº 49.-

2do.- Ubicar en la escuela nº 49 a la maestra auxiliar de la nº 295, Sra Herminda A. H. de Rivas.-

7904.- 11/931. No acordar el traslado solicitado por la maestra de la escuela nº 111 de Mendoza, Sra María Herminia Petit de Meurville de Giaccaglia por no existir vacantes en la escuela nº 71 de Buenos Aires.-

16.433 3/931. Acordar pase a las escuelas nacionales de Córdoba al director de la nº 258 de San Luis, Sr Alfredo Remigio Gómez, autorizando al C. Escolar respectivo para ubicarlo en carácter de auxiliar en establecimiento cercano a la nº 251 de su jurisdicción.-

12.911 I/931. Disponer el archivo del presente expediente.-

17.022 I/930. 1º.- Clausurar definitivamente la escuela de nuevo tipo nº 52 de la provincia de Buenos Aires, por no encontrarse en condiciones de ser transformada en común de la Ley 4874.-

2º.- En uso del derecho que se reserva el Consejo de conformidad con la cláusula 6a del mismo, dar por rescindido con antigüedad al 30 de noviembre ppdo, el contrato de locación ad referendum celebrado por la finca que ocupaba dicha escuela, con la Sra Frieda L. de Goyeneche.-

3º.- Autorizar a la Dirección Administrativa para hacer ingresar los muebles y útiles de dicha escuela a los depósitos de la Repartición o distribuirlos en las cercanas que los necesiten.-

18.568. 11/931. Aprobar el proceder del Consejo Escolar 11º al

disponer la concurrencia de la escuela n° 7 de su dependencia, el día 7 de julio último, a las 9 horas al local del "Museo Nacional" Bernardino Rivadavia", con motivo del acto celebrado allí en conmemoración del aniversario patrio, por tratarse de un hecho consumado.-

14.741 C/931. 1°- Solicitar de la Compañía "La Chaqueña" la donación de los tres solares de la manzana n° 13 (7.500 m^2) del pueblo Villa Angela (Chaco), retirando la condición de que el edificio escolar a construir en el mismo, lo sea dentro de un plazo determinado.-

2°.- Hacer saber a la mencionada Compañía que el H. Consejo ha aprobado ya en principio, la construcción de un edificio escolar en Villa Angela (Chaco), cuyo costo será aproximadamente de $ 100.000 m/n.-

3°.- De acceder la Compañía a lo solicitado por el H. Consejo, disponer la inmediata escrituración del terreno.-

47.833 B/930. Disponer el archivo de las presentes actuaciones.-

17.139 M/928. Disponer que la suma de $ 50.000 legada a favor del Hospital General de Hombres, y que ha ingresado al Consejo, sea depositada en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Juez Dr Ramón Torres de Peralta, Secretaría Fernández Mouján, donde se tramita el juicio sucesorio de don Félix Fernando Bernasconi, debiendo remitirse la boleta de depósito respectiva a la Oficina Judicial, para ser acompañada al escrito correspondiente.-

14.825 C/930 Archivar este expediente.-

16.590 8/931. Dar vista al Consejo Escolar 8º, de este expediente a fin de que se sirva tomar en consideración la impugnación del Sr. Ernesto H. Soria.-

20.724 10/931. Se dió lectura al siguiente dictámen de la Comisión Didáctica:

"Honorable Consejo.

El Sr. Presidente del Consejo Escolar 10º doctor Rogelio Braga, en nota dirigida al Sr. Presidente del H. Consejo, "llama la atención sobre hechos y circunstancias, que quitan el carácter de cosa normal", al pedido de licencia y pago de sueldos, formulado por la maestra auxiliar señora María M. Tonelli de Murray.-

Efectivamente, el caso de la Sra de Murray presenta la característica de un hecho irregular que requiere ser puntualizado.-

La Sra de Murray goza de licencia ininterrumpida, desde el 18 de Junio del año ppdo.- La Srta María Mercedes Tonelli, que ese era su estado civil al iniciar las gestiones médicas, ingresó en el Volante 31 el año 1922, por laringitis catarral crónica profesional, según certificado médico y antecedentes, levantados en forma y correctamente.- El facultativo aconsejó su permanencia por un año y así lo resolvió el H. Consejo (exp-12.981-C/922).-

Pero ante los hechos producidos después, y la exposición de la autoridad del Consejo Escolar 10º, así como de la directora de la escuela, que revisten gravedad, la Comisión conceptuó conveniente conocer en detalle sus antecedentes, y requirió de la Inspección Médica la historia clínica de la peticionante.-

Su sorpresa fué grande. La historia clínica propiamente, que debía existir, no existe.- Excepción hecha de la primera información, séria y precisa, y del sobre con la leyenda afirmativa de lo que debe contener, la historia clínica, durante el largo proceso de nueve años, se reduce a unas cuantas tarjetas anuales, que expresan cada una la opinión sintética del profesional, una manifestación o un consejo que nadie solicita y no procede, cuando no una frase irónica e improcedente.- Todo ello revela una incomprensión de la función médica y asesora, que se ejercita, o una falta en el cumplimiento de disposiciones reglamentarias y fundamentales, que quitan toda seriedad a la información producida, y ha contribuido poderosamente a traer la situación de abuso en la designación de maestros auxiliares.-

Así, en este caso, el año siguiente de declarada maestra auxiliar, la tarjeta repite escuetamente el diagnóstico anterior, pero agrega reumatismo articular agudo, señalando el término de dos años más. El H. Consejo la acuerda por uno.-

En el año 1924, dice la tarjeta "lesiones cardíacas post reumáticas, aunque ahora compensadas" lo que significa curada, y se dá un consejo: "es prudente sea maestra auxiliar definitiva".- En 1925 no hay datos, y, en la del siguiente año, se lée una frase que condensa toda la historia clínica anual, y, llamada a servir de informa

ción oficial sería para determinar la concesión de una prerrogativa, resulta una burla: "Persistiendo las causas, que persista su estado de maestra auxiliar".-

En esa forma continúan las informaciones de los años subsiguientes, ratificando lo anterior en las dos enfermedades o alternándolas, de modo que el año 1928, a los seis años de iniciada su enfermedad, la tarjeta dice: "reumatismo articular agudo", sin preocuparse de la enormidad y de la falsedad de esta aseveración diagnóstica.- Llegamos a junio de 1930 y la tarjeta informa y dá una opinión, que no procede y nadie pide, pero que tiene su explicación.-

"En la fecha examino a la Srta de Zanetti, quién presenta la misma sintomatología de su afección cardiaca, - que nunca se dijo y nadie informó -, consecutiva a reumatismo, por lo que opino que, un cambio de clima por un tiempo más o menos largo, beneficiará su salud y contribuirá a su cura".-

Esto le sirvió a la interesada para obtener licencia con goce de sueldo por todo el resto del curso escolar que, según la directora de la escuela, aprovechó en un viaje de placer por Europa.

A los nueve años de estar de maestra auxiliar, se le concede licencia por la misma causa y las mismas enfermedades, que la mantienen en el Volante 31.- Es decir, la suma de dos beneficios.-

Pero al regreso de Europa, la Sra de Murray, que, según informa la directora de la escuela, "es propietaria y no necesita su

absoluto del sueldo, para vivir", se siente nuevamente enferma al iniciar el curso escolar presente, y del 2 de marzo al 19 de abril solicita y obtiene licencias sucesivas, con sueldo, por dos enfermedades diferentes.- Pero ahí no termina su petitorio, y reclama nuevas licencias, esta vez con certificado de un médico de Arrecifes, por enfermedad cardíaca, desde el 20 de abril al 17 de Junio, en que presenta otro certificado, de otro médico, el Dr Enriquez, y de otra enfermedad, solicitando licencia por 40 días.- Al mismo tiempo solicita el pago de sus haberes en la proporción que le corresponde.-

Este es el caso interesante e inverosímil de la Sra de Murray, ante el cual huelga todo otro comentario.-

Por ello, y atento que el H. Consejo por resolución del 8 de julio ppdo resolvió reintegrar a su cargo docente a la Sra de Murray, aconsejamos:-

1°.- Mantener la resolución del 8 de julio, por la cual se reintegra a su cargo docente a la maestra auxiliar, Sra María Mercedes Tonelli de Murray, que debe cumplirse inmediatamente.-

2°.- No acceder al pedido de licencia, y al pago de haberes, por la que ya ha disfrutado.-

3°. Llamar seriamente la atención de la Inspección Médica y de los señores médicos que expidieron los certificados en el presente caso, por el descuido de

preceptos profesionales y la negligencia en el cumplimiento de disposiciones reglamentarias.-

4°.- Pasar este expediente, para su conocimiento al Consejo Escolar 10° y a la Inspección Médica Escolar.-

Comisión de Didáctica 12 de agosto de 1931.

Fdo.- A. J. Medina.- Segundo J. Tieghi- Correa

El H. Consejo, resolvió:

1°.- Mantener la resolución del 8 de Julio, por la cual se reintegra a su cargo docente a la maestra auxiliar, Sra María Mercedes Tonelli de Murray, que debe cumplirse inmediatamente.-

2°.- No acceder al pedido de licencia, y al pago de haberes por la que ya ha disfrutado.-

3°.- Llamar seriamente la atención de la Inspección Médica y de los señores médicos que expidieron los certificados en el presente caso, por el descuido de preceptos profesionales y la negligencia en el cumplimiento de disposiciones reglamentarias.-

4°.- Pasar este expediente, para su conocimiento al Consejo Escolar 10° y a la Inspección Médica Escolar.-

22.086 - J/931. 1°.- Dado lo avanzado del curso escolar, disponer que por el corriente año, las ternas y propuestas para nombramientos y ascensos de personal docente de las escuelas de la Capital, Territorios y Provincias, sean remitidas sin más trámite, directamente de la Mesa de

Entradas a la Comisión Didáctica.-

2º.- Disponer ~~[illegible]~~ asimismo que Mesa de Entradas retire de las oficinas y en el estado en que se encuentren actualmente, los expedientes de propuestas y ascensos del expresado personal, remitiéndolos, sin otro trámite, a la Comisión Didáctica.

22.151 - I/931. Disponer que la oficina de Estadística prepare los promedios de clasificaciones a que se refiere el artículo 2º de la resolución de enero 10 ppdo (exp. 655-I/931), de los profesores especiales comprendidos en el mismo artículo, a fin de remitirlos a los Consejos Escolares.-

11.342 C/931. Mantener la resolución de fecha 15 de Junio ppdo (fs 6).-

22.084. C/931. No hacer lugar a lo solicitado por la Srta Elena María Daguerre.-

22152 - I/931. Solicitar del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, que de conformidad a lo establecido por la Ley nº 3703, quiera dignarse disponer lo conveniente a fin de que los directores de escuelas de frontera que a continuación se indican sean designados encargados de Registro Civil de las localidades donde se encuentran ubicadas las escuelas de su dirección

Territorio de Formosa.

Esc. nº 8.- Director: Marcelino Ontiveros Guerrero.

Clorinda.- (Pilcomayo ~~[illegible]~~).-

Esc. Nº 16.- Director: Julian Toledo.-

Santa Victoria (Ramón Lista).-

Esc. Nº 20.- Director: Herminio Bonas-

Puerto Irigoyen.- (Bermejo).
Esc nº 27.- Director: Florencio Díaz Flores.-
Buen Lugar.- (Ramón Lista).-
Esc nº 30.- Director: Julio Sosa.
C. Chavez.- (Patiño).-
Esc nº 41.- Director: Luis Montenegro Paiva.-
Espinillo (Pilaga).
Esc nº 51.- Director: Pedro J. Fernández.-
El Porteño (Pilcomayo).
Esc nº 56.- Directora: Soledad Gonzalez de Mendez.-
Costa del Pilcomayo (Pilcomayo).-
Esc nº 67.- Director: José Humbert.-
Bella Vista.- (Formosa).-

Territorio de Misiones.-

Esc nº 25.- Directora: María Cassoni.-
San Lucas (Concepción).-
Esc nº 33.- Director: Juan C. Costa Olivieri.-
San Javier.-
Esc nº 49.- Director: Juan Russo.-
Tarracón (La Frontera).-
Esc nº 118.- Directora Herminda Durán de Massio.-
Buena Vista (San Javier).-
Esc nº 122.- Director: Victor A. Pardo.-
Monteagudo (Guaraní).-
Esc nº 125.- Director: Miguel Sánchez.-
Isla Argentina (San Javier).-

Territorio de Chubut.-

Esc nº 16.- Director: Carlos M. Castro.-
El Bolsón.- (Cushamen).-
Esc nº 32.- Director: Advertano Castro.-
Frontera Rio Frontera (Tehuelches).-
Esc nº 33.- Director: Tránsito Sombra.-

Rio Grande.-(Futaleufú).-
Esc. N°. 36.- Director: Remigio A. Noguera.
El Pueblo-(Cushamen)
Esc. N°. 44.- Director: César Cesarón.-
Corcovado.-(Languiñeo).-
Esc. N°. 71.- Director: Máximo Fernández Coria.
Alto Rio Mayo.-(Rio Senguer).-
Esc. N°. 74.- Directora: Catalina L. de Goyeneche.-
Gualjaina (Futaleufú).-

Territorio de Rio Negro.-

Esc. N°. 30.- Director: Francisco A. Camargo Estudillo.-
El Bolsón.-(S. C. de Bariloche).-
Esc. N°. 48.- Director: Pedro A. Alcoba.-
Península San Pedro (S. C. de Bariloche).-

Territorio de Santa Cruz.-

Esc. N°. 12.- Director: Francisco Joseh Estrada.
Lago Buenos Aires.-

Territorio de Los Andes.-

Esc. N°. 1.- Directora: Isabel González Rioja de Palomino.-
San Antonio de los Cobres (Capital).-
Esc. N°. 2.- Director: José M. González.
Antofagasta de la Sierra (Capital).-
Esc. N°. 4.- Directora: Barbarita Catalina Monteros Apaza.-
Pastos Grande.-
Esc. N°. 5.- Director: Epifanio N. Etchenique.
Coranzuli.-(Susques).-
Esc. N°. 6.- Director: Víctor E. Pacheco.
Sey (Susques).-
Esc. N°. 7.- Directora: Aurelia C. de Ugarriza.
Cobres (San Antonio).-
Esc. N°. 8.- Director: Daniel González Rioja.-

Pastos Grande (Catua).-
Esc. Nº 9.- Director: Napoleón González-
El Peñón.- (A. de la Sierra).-
Esc Nº 10.- Director: Félix María Botelo.
Nacimientos. (A. de la Sierra).-

Territorio de Neuquen.-

Esc Nº 30.- Director: Cleomedes Vera-
Las Ovejas.- (Minas).-
Esc Nº 33.- Director: José Antonio Pastoricha.
Zuiza Zuina (Lacar).-
Esc Nº 58.- Director: Manuel Varas.-
Ruca Choroy.- (Alumine).-
Esc Nº 90.- Director: Juan Carlos Galeano Acosta.-
La Angostura.- (Alumine).-

14.557 I/931. Nombrar maestra de cuarta categoría, a la M.N.N., Srta Virginia Jurado.-

Sobre raspado a fs 53 linea 33, fs 61 linea 18, fs 62 linea 7, fs 65 linea 8, fs 72 lineas 30 y 31, y fs 74 lineas 3 y 9: "3950", "Lacar", "Harraga", "Giaccaglia", "Marcelino Ontiveros", Clorinda (Pilcomayo), "Puelo" y "Futaleufu", respectivamente, Vale.-
Entre lineas a fs 59 renglones 4-5, fs 61 renglones 10-11, fs 62 renglones 28-29, fs 67 renglones 23-24: "nacionales", "profesional", "docente", "en forma y", respectivamente, Vale.- Testado a fs 72 linea 2, No Vale.- Sobre raspado a fs 64 linea 20, "Mi" Vale.
No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y treinta y cinco minutos.-

[signature]

[signature]